



Subdirección de Acuicultura	
ABC	[Signature]
Jefa GPFA (S)	
CSH	[Signature]
Subdirección Jurídica	
MCIT	[Signature]
Abogado Redactor	
DMD	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 32.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5573

VALPARAÍSO, 104 JUL. 2016.

VISTOS: la H. de E. N° 083028; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°32; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

WST

Que, la agrupación de concesiones número 32, se encuentra integrada por las siguientes empresas: Exportadora Los Fiordos Ltda, Granja Marina Tornagaleones S.A, AquaChile S.A, Salmones Multiexport S.A., Salmones de Chile S.A., Acuícola Puyuhuapi S.A., Patagonia Salmón Farming S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A. (Ex inversiones Errázuriz Ltda), Salmoconcesiones XI Región S.A., quienes presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, ante el notario interino de la Primera notaria de Puerto Montt don Sergio Elgueta Barrientos.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de julio de 2016, hasta el 31 de marzo de 2018, comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos de centros números 110178, 110200, 110211, 110362, 110363 y 110617, de titularidad de Acuícola Puyuhuapi S.A., códigos de centros números 110057, 110074, 110175, 110176, 110177, 110646, de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110519, de Salmones Multiexport S.A., códigos de centros números 110240, 110285, 110290, 110302, 110326, 110450, de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro número 110305 de titularidad de Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., código de centro número 110288 de titularidad de Salmones de Chile S.A.

Que, el referido plan de manejo contempla las siguientes medidas sanitarias complementarias: vacunación previa a siembra, consistente en que el 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, serán vacunados contra al menos las siguientes patologías: 1) Salmo Salar: ISAv, IPN, Piscirikettsia salmonis (SRS) y Vibrio, 2) Trucha: IPN y SRS.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinadora a doña Carol Polette Fernandois Ibarra, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales N°2000, Piso 8, Puerto Montt, correo electrónico: cfernand@losfiordos.cl.

Que, los titulares comparecientes en los referidos planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

WJ

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 32, a contar del 01 de julio de 2016, hasta el 31 de marzo de 2018, a los siguientes centros: códigos de centros números 110178, 110200, 110211, 110362, 110363 y 110617, de titularidad de Acuícola Puyuhuapi S.A., códigos de centros números 110057, 110074, 110175, 110176, 110177, 110646, de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110519, de Salmones Multiexport S.A., códigos de centros números 110240, 110285, 110290, 110302, 110326, 110450, de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro número 110305 de titularidad de Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., código de centro 110288 de Salmones de Chile S.A., consistente en la abstención de operar la concesión individualizada en los siguientes términos:

- a) Que, el referido plan de manejo contempla las siguientes medidas sanitarias complementarias: vacunación previa a siembra, consistente en que el 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, serán vacunados contra al menos las siguientes patologías: 1) Salmo Salar: ISAv, IPN, Piscirickettsia salmonis (SRS) y Vibrio, 2) Trucha: IPN y SRS.

- b) La designación en calidad de coordinadora de doña Carol Polette Fernandois Ibarra.

- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébense sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

wt

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- D.G.P.F.A.
- Oficina de Partes.